

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

27053 *ORDEN de 28 de octubre de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 475, 477 y 478 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; disposición transitoria tercera, apartado 4, y artículos 11 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril.

Este Ministerio acuerda convocar 30 plazas de Secretarios Judiciales, de las cuales 25 se asignarán al turno de oposición libre y cinco se reservarán al turno restringido de concurso de méritos, entre Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz, a extinguir, que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho y lleven al menos cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo respectivo.

En primer lugar se celebrará el concurso de méritos y a continuación las pruebas correspondientes al turno de oposición libre.

Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán las correspondientes al turno de oposición libre.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 30 de enero de 1988 del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), y el proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en los artículos 1.º a 30 de la citada Orden de 30 de enero.

Además de las normas citadas, será de aplicación a la presente convocatoria lo siguiente:

Primero. 1. A quienes la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el título de Licenciado en Derecho, se hallaban desempeñando plaza de Secretario en los Tribunales Tutelares de Menores con nombramiento interino u obtuvieran el mismo en virtud de, en ambos casos, haber superado sistemas selectivos convocados con anterioridad a dicha fecha, se les reconocerán los servicios prestados en esta convocatoria, por última vez.

2. Los servicios efectivos susceptibles de valoración deberán alegarse en la instancia, solicitando al mismo tiempo que se justifiquen de oficio por el Ministerio de Justicia, a través de la Sección de Secretarios.

3. La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas de la fase de oposición, haciéndose público su resultado provisional por el Tribunal número 1 en el «Boletín Oficial del Estado» y concediéndose un plazo de diez días naturales para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Pasado este plazo, el Tribunal la elevará a definitiva, con las correcciones estimadas.

No podrán acogerse a esta fase quienes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria se hallaren en una relación permanente con cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Finalizada la fase de valoración de méritos, los aspirantes se someterán a las restantes pruebas de la fase de oposición, conjuntamente con los demás aspirantes del turno libre.

Segundo. La valoración de los méritos señalados en la norma anterior se realizará en la forma que a continuación se concreta:

a) Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes el 8 o el 0,66 por 100, respectivamente, por cada año o mes completo de la suma de las puntuaciones máximas de calificación de los dos ejercicios, sin que en ningún caso pueda exceder del 45 por 100 de la referida puntuación máxima. El tiempo se computará desde la fecha de nombramiento hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) Los puntos así obtenidos se aplicarán de oficio y, en su caso, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de tal forma que, sumados a los conseguidos en la calificación de éstos, se alcance la puntuación establecida para superar cada uno de dichos ejercicios.

No se podrá aplicar dichos puntos en cualquiera de los ejercicios de que conste la oposición cuando el aspirante haya sido calificado con cero puntos, quedando, por tanto, eliminado.

c) Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la fase de oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes.

Tercero. El Tribunal o Tribunales que han de resolver el concurso de méritos y juzgar a los opositores del turno de oposición libre tendrán

la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarto. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de abril, de la Subsecretaría, por la que se acoge a la Resolución de 22 de febrero de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quinto. El programa de la oposición para el turno libre será el publicado como anexo a la citada Orden de 30 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27054 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 30 plazas de personal laboral con la categoría de Mozo ordinario en el Ministerio de Economía y Hacienda (38/88).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 16 de septiembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 30 plazas de Mozo ordinario en este Departamento, se señala que la fecha, lugar y hora del examen médico será la que conste en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Hacienda en las que exista vacante.

En Madrid los exámenes se realizarán a partir del próximo día 30 de noviembre, a las quince treinta horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid, empezando el llamamiento por la letra «Y».

Todos los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

27055 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral con la categoría de Operario del CICE en el Ministerio de Economía y Hacienda (22/88).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 31 de agosto de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Operario del CICE, se convoca a los opositores